

## USO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

1. Con carácter general, todos los espacios y medios disponibles en el Centro, salvo las de carácter restringido, son para uso y disfrute de los usuarios.
2. No obstante, la utilización de alguno de los espacios e instalaciones lleva consigo la obligación de reservarlos en la oficina del Centro, previo pago de una fianza y/o canon, siendo los establecidos en la actualidad los que figuran en el **ANEXO 2**. Éstos podrán ser modificados por la Dirección del Centro con la aprobación del GDAP.
3. Los días que estén programadas actividades socioculturales, los salones afectados permanecerán cerrados y reservados para tal fin. Durante las sesiones de discoteca, bailes o loterías familiares, no se permitirá la permanencia de niños en dichos salones.
4. Los aparatos electrónicos, aire acondicionado y todos aquellos puestos a disposición de los usuarios sólo podrán ser manejados por el personal autorizado, no permitiéndose la utilización de aparatos ni de vajillas que no sean del Centro.
5. Se anunciará con antelación suficiente cualquier actividad deportiva, así como las normas que regirán las mismas, pudiendo la Dirección reservar las distintas instalaciones para éstas.
6. La utilización de las instalaciones y material deportivo se hará de acuerdo con las normas del juego en cuestión, utilizando las prendas de vestir adecuadas al mismo y observando las normas de seguridad de cada uno de ellos. Se podrá exigir el carné federativo para comprobar que el usuario sabe hacer un buen uso del material deportivo y conoce la reglamentación que le afecta.
7. Se tendrá un escrupuloso respeto hacia los demás usuarios, evitando acciones u omisiones que puedan provocar altercados. Se pondrá especial cuidado en evitar las voces altas y los ruidos innecesarios que alteren la tranquilidad y el descanso.
8. Se hará uso de las papeleras dispuestas en las instalaciones. Las sillas, mesas y tumbonas permanecerán en el sitio que les corresponda, no permitiendo, a los usuarios, su traslado a otro lugar.
9. En los vestuarios, sean de uso común o individual, las bolsas, prendas de vestir o cualquier otro tipo de objeto que se tengan que dejar fuera de las taquillas habilitadas al efecto, deberá estar perfectamente ordenado.
10. En la sala de televisión, pistas deportivas, zona de piscinas y servicios de éstas no se permite comer ni introducir vasos o botellas.
11. Las zonas infantiles son para uso exclusivo de los niños con edad inferior a 12 años, que estarán bajo cuidado de sus padres o familiar responsable. No se dispone de cuidadores propios o contratados por el centro, por lo que los padres o cuidadores son los responsables en todo momento de los niños y del uso que hagan de las instalaciones infantiles.
12. En el **ANEXO 3** figuran las normas específicas de uso de las distintas instalaciones del CDSCM (comedores o salones, zonas infantiles, piscinas, barbacoas, etc.).